

RIO BUENO, enero 07 de 2020.

EXENTO Nº 148,-/ VISTOS:

ID DOC: 377775

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos. 30 de noviembre de 2016. Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento Nº 349, que aprueba convenio Nº 198 de fecha 27 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

 1.- La necesidad de prorrogar convenio del local Nº 1. "Custodia Sector Rural". Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- APRUÉBE.SE Convenio Nº 188 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luís Roberto Reyes Álvarez y empresa Luís Fernando Andrade Duarte. R.U.T. Nº 6.643.814-7, representante de la empresa Luís Fernando Andrade Duarte, Cédula de Identidad Nº 6.643.814-7.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE

EN SU OPORTUNIDAD.

LOPEZ MONTECINOS TARIA MUNICIPAL CIS ROBERTO REVES ALVAREZ

CALDE

	ec sa	
is		